



SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 626-2017-CD-OSITRAN

En Lima siendo las 10:00 horas del día miércoles 20 de diciembre del año 2017, se reunieron de en la sede institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Dammert Lira, César Antonio Balbuena Vela y Ernesto López Mareovich, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quórum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, la Sesión Nro. 626-2017-CD-OSITRAN del Consejo Directivo.

Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Jurídica y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria Técnica del Consejo Directivo.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión N° 625-2017-CD-OSITRAN

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 625-2017-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores Consejeros.

II.- PRESENTACIÓN

II.1 Exposición de la empresa DP World Callao S.R.L. sobre Tratamiento de la Inversión Complementaria Adicional dentro del cálculo del Factor de Productividad.

Siendo las 10:30 horas se dieron cita en la sede de OSITRAN, los señores Gerard Van den Heuvel, Gerente General de DP World Callao SRL, Francisco Román Ortiz, Gerente de Asuntos Corporativos de DP World Callao SRL y los señores Alejandro Falla y Andrea Cadenas, miembros del Estudio Bullard Falla Excurra +, a fin de presentar ante los señores miembros del Consejo Directivo de OSITRAN la exposición: "Tratamiento de la ICA dentro del cálculo del Factor de productividad".

El señor Alejandro Falla, en representación de DP World Callao SRL, realizó la exposición antes señalada, concluyendo la misma a las 11:00 horas. Seguidamente, se retiraron los representantes de la indicada empresa.

A continuación, los señores miembros del Consejo Directivo invitaron a funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos a fin que efectúen una presentación referida a la Inversión Complementaria Adicional (ICA) en el cálculo del Factor de Productividad del Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao, la que fue



realizada por el señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación Económica y por la señorita Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación.

III.- INFORMES

III.1 Avance de la Ejecución del Plan Anual de Contrataciones y Avance de Ejecución Presupuestal al III Trimestre 2017

Se tuvo a la vista la Nota N° 0134-2017-GPP-OSITRAN elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual remite para conocimiento de los señores miembros del Consejo Directivo el Informe N° 157-17-JCLP-GA-OSITRAN y el Memorando N° 1297-2017-GA-OSITRAN, sendos documentos de fecha 04 de diciembre de 2017.

Los señores miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2 Informe N° 002-17-SCD-OSITRAN de la Secretaria Técnica del Consejo Directivo

La señora María del Carmen Levaggi Vega, Secretaria Técnica del Consejo Directivo, presentó ante los señores miembros el Informe 002-17-SCD-OSITRAN, mediante el cual se hace notar que en el Acta correspondiente a la Sesión N° 621-17-CD-OSITRAN, de fecha 13 de octubre de 2017, existen consignados dos acuerdos con el mismo número:

- Acuerdo N° 2062-621-17-CD-OSITRAN (Folio 00087 del Libro de Actas)
Aprobación de la realización del "V Encuentro del Consejo de Usuarios de OSITRAN"
- Acuerdo N° 2062-621-17-CD-OSITRAN (Folio 00089 del Libro de Actas)
Opinión sobre temas que fueron materia de pronunciamiento de OSITRAN, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 035-2016-CD-OSITRAN

Sobre el particular, la Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, solicitó la conformidad de los demás miembros del Consejo Directivo, a fin de trasladar este tema como primer punto de la Orden del Día, pues era necesario adoptar un acuerdo al respecto con el objetivo de corregir el error existente en el acta de la Sesión N° 621-17-CD-OSITRAN.

Los señores Alfredo Dammert Lira, César Antonio Balbuena Vela y Ernesto López Mareovich manifestaron su conformidad, pasando este tema a la Orden del Día.

IV.- ORDEN DEL DÍA

IV.1 Informe N° 002-17-SCD-OSITRAN de la Secretaria Técnica del Consejo Directivo

Seguidamente, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello, propuso con relación a lo señalado en el Informe N° 002-17-SCD-OSITRAN, que el segundo acuerdo numerado con



2062-621-17-CD-OSITRAN y que obra en el Folio 00089 del Libro de Actas, referido a: Opinión sobre temas que fueron materia de pronunciamiento de OSITRAN, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 035-2016-CD-OSITRAN, sea corregido asignándole el número 2063-621-17-CD-OSITRAN; y, asimismo, que el acuerdo número 2063-621-17-CD-OSITRAN del Acta de la Sesión N° 621-17-CD-OSITRAN, correspondiente a la Propuesta de designación de miembros del Cuerpo Colegiado, obrante en el Folio 00090 del Libro de Actas, sea signado como acuerdo número 2063A-621-17-CD-OSITRAN.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Consejeros manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2069-626-17-CD-OSITRAN
de fecha 20 de diciembre de 2017**

Visto el Informe N° 002-17-SCD-OSITRAN de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Asignar el número 2063-621-17-CD-OSITRAN al segundo acuerdo numerado con 2062-621-17-CD-OSITRAN, del Acta de la Sesión N° 621-17-CD-OSITRAN y que obra en el Folio 00089 del Libro de Actas, referido a: Opinión sobre temas que fueron materia de pronunciamiento de OSITRAN, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 035-2016-CD-OSITRAN.
- b) Asignar el número 2063A-621-17-CD-OSITRAN al acuerdo número 2063-621-17-CD-OSITRAN, del Acta de la Sesión N° 621-17-CD-OSITRAN, correspondiente a la Propuesta de designación de miembros del Cuerpo Colegiado, obrante en el Folio 00090 del Libro de Actas de OSITRAN.
- c) Encargar a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, realizar las anotaciones que sean necesarias en el Libro de Actas del OSITRAN a fin que se cumplan los acuerdos señalados en los precedentes literales a) y b).
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

IV.2 Inicio del procedimiento de revisión del Factor de Productividad aplicable en el régimen de fórmula de Tarifas Tope que regula las Tarifas de los servicios TUUA, Aterrizaje y Despegue, Puentes de Abordaje y Uso de Instalaciones de Carga, prestados en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 2072-2017-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 013-17-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica sustentan el inicio del procedimiento de oficio de Revisión del Factor de Productividad del AIJCh, que estará vigente a partir del año 2019 hasta el 31 de diciembre del segundo año del inicio de operación del nuevo terminal de pasajeros, o como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026.



Sobre el particular, fueron invitados el señor Ricardo Quesada Orellana, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, la señorita Arlé Quispe Villafuerte, Analista de Regulación y el señor Martín Murillo Blas, Asistente Económico, Regulatorio y Contable, para que realicen una breve exposición sobre los aspectos más importantes de este tema.

La presentación estuvo a cargo del señor Quesada, quien presentó el Marco Contractual y Normativo Aplicable y el Análisis realizado por la administración (comportamiento del mercado en el AIJCh, servicios aeroportuarios materias de regulación tarifaria, definición de mercado de producto relevante, definición de mercado geográfico relevante, condiciones de competencia), entre otros puntos.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el citado informe. En ese sentido, el Consejo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2070-626-17-CD-OSITRAN
de fecha 20 de diciembre de 2017**

Visto el Proveído N° 2072-2017-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 013-17-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica sustentan el inicio del procedimiento de oficio de Revisión del Factor de Productividad del AIJCh, que estará vigente a partir del año 2019 hasta el 31 de diciembre del segundo año del inicio de operación del nuevo terminal de pasajeros, o como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 013-17-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica analizan las condiciones requeridas para el inicio del referido procedimiento, concluyendo que los mercados relevantes correspondientes a los servicios de Aterrizaje y Despegue Nacional e Internacional, Estacionamiento de Aeronaves Nacional e Internacional, Uso de Puentes de Abordaje, TUUA Nacional e Internacional y Uso de Instalaciones de Carga Aérea, no presentan condiciones de competencia que limiten el abuso de poder de mercado que ostenta LAP; por lo que de acuerdo con el RETA, la regulación tarifaria debe mantenerse.
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, disponer el inicio del procedimiento de oficio para la Revisión del Factor de Productividad del AIJCh que estará vigente a partir del año 2019 hasta el 31 de diciembre del segundo año del inicio de operación del nuevo terminal de pasajeros, o como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026, y será aplicable a las tarifas de TUUA nacional e internacional, aterrizaje y despegue nacional e internacional, estacionamiento de aeronaves nacional e internacional, uso de puentes de abordaje y uso de instalaciones de carga.



- c) Establecer que la revisión señalada en el literal precedente se realizará siguiendo los lineamientos metodológicos señalados en el Apéndice 5 del Anexo 5 del Contrato de Concesión, en concordancia con los criterios empleados por el Regulador en las dos revisiones anteriores, y el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN.
- d) Establecer un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para que Lima Airport Partners S.R.L. presente su propuesta tarifaria, contado a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación de la presente Resolución, de conformidad al artículo 53 del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN.
- e) Notificar la Resolución a que se refiere el literal b) del presente Acuerdo y el Informe N° 013-17-GRE-GAJ-OSITRAN a Lima Airport Partners S.R.L., así como a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.
- f) Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe)
- g) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

IV.3 Recurso de reconsideración interpuesto por CORPAC S.A. contra la resolución N°036-2017-CD-OSITRAN.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 2071-2017-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 014-17-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión acerca del recurso de reconsideración interpuesto por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC el 8 de noviembre de 2017, en contra de la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2017-CD-OSITRAN, a través de la cual se aprobaron las Tarifas de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR) y Aproximación y Sobrevuelo, recomendando que dicho recurso sea declarado infundado.

Sobre el particular, fueron invitados el señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, la señorita Arlé Quispe Villafuerte, Analista de Regulación y el señor Martín Murillo Blas, Asistente Económico, Regulatorio y Contable, para que realicen una breve exposición sobre los aspectos más importantes de este tema.

La presentación estuvo a cargo del señor Quesada, quien presentó el análisis de OSITRAN sobre la materia en controversia (gastos de personal presentados por CORPAC, información de la Contabilidad Regulatoria 2016, gasto de mantenimiento del equipamiento de aeronavegación) y las conclusiones respectivas.



Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el citado informe. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2071-626-17-CD-OSITRAN
de fecha 20 de diciembre de 2017**

Visto el Proveído N° 2071-2017-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 014-17-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica evalúan el recurso de reconsideración interpuesto por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC el 8 de noviembre de 2017, en contra de la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2017-CD-OSITRAN, a través de la cual se aprobaron las Tarifas de los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR) y Aproximación y Sobrevuelo, recomendando que dicho recurso sea declarado infundado; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 014-17-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión con relación al recurso de reconsideración interpuesto por CORPAC en contra de la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2017-CD-OSITRAN.
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por CORPAC en contra de la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2017-CD-OSITRAN.
- c) Notificar la Resolución a que se refiere el literal b) del presente Acuerdo y el Informe N° 014-17-GRE-GAJ-OSITRAN a CORPAC.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

IV.4 Proyecto de Resolución del Consejo Directivo que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 022 – OSITRAN para el Año Fiscal 2018.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 2065-2017-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 101-2017-GPP-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura del OSITRAN para el año fiscal 2018, el proyecto de resolución de Consejo Directivo y la Nota N° 343-17-GAJ-OSITRAN, mediante la cual la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ha revisado el referido proyecto de resolución, el mismo que considera jurídicamente viable.



Sobre el particular, se invitó al señor Antonio Flores Chinte, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a fin que realice una exposición sobre el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2018.

Luego de ello y de formuladas diversas preguntas al señor Flores Chinte, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2072-626-17-CD-OSITRAN
de fecha 20 de diciembre de 2017**

Visto el Proveído N° 2065-2017-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 101-2017-GPP-OSITRAN, y la Nota N° 343-17-GAJ-OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar Presupuesto Institucional de Apertura del OSITRAN para el Año Fiscal 2018.
- b) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

IV.5 Modificación del Reglamento de Acceso a la Infraestructura de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 2068-2017-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 0038-17-GSF-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica evalúan y emiten opinión respecto del proyecto de modificación del "Reglamento de Acceso a la Infraestructura de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.", presentado por la Entidad Prestadora CORPAC S.A., de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público-REMA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias.

En el referido informe, se precisa que se ha cumplido el requisito de difusión previsto en el artículo 47 del REMA, al haberse publicado la Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización N° 0104-2017-GSF-OSITRAN en el Diario Oficial "El Peruano"; y haberse verificado que, tanto la Resolución aprobatoria como el contenido del Proyecto de REA de CORPAC, fueron difundidos en la página web de la Entidad Prestadora y en la página web de OSITRAN.

Asimismo, en el referido Informe se indica que, luego de efectuada la respectiva revisión y evaluación basada en las disposiciones establecidas en el REMA, se concluye que la propuesta de modificación de los artículos 5 (Definiciones), 7 (Servicios Esenciales), 38 (Objetivo de la Subasta), 43 (Contenido de las Bases), y la inclusión de los Anexos 4 y 5



del REA de CORPAC, se ajustan a las disposiciones previstas en el Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN – REMA.

Sobre el particular, los miembros del Consejo Directivo invitaron a los señores Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización y Danilo Campos Flores, Jefe de Contratos Aeroportuarios, para que realicen una exposición sobre los aspectos más importantes del Informe 0038-17-GSF-GAJ-OSITRAN.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el citado informe. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

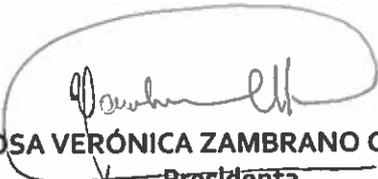
**ACUERDO N° 2073-626-17-CD-OSITRAN
de fecha 20 de diciembre de 2017**

Visto el Proveído N° 2068-2017-GG-OSITRAN, conteniendo el Informe N° 0038-17-GSF-GAJ-OSITRAN, así como el proyecto de Resolución que adjunta; en virtud de sus funciones establecidas en la Ley N° 26917, Ley de Creación de OSITRAN, en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del OSITRAN y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y su modificatoria y, el artículo 51 del Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 0038-17-GSF-GAJ-OSITRAN, a través del cual se emite opinión respecto de la propuesta de modificación del "Reglamento de Acceso a la Infraestructura de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A." presentado por la Entidad Prestadora CORPAC S.A., de conformidad con lo establecido en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público – REMA.
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, aprobar la modificación del "Reglamento de Acceso a la Infraestructura de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.", de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0038-17-GSF-GAJ-OSITRAN.
- c) Notificar la Resolución del Consejo Directivo, así como el Informe N° 0038-17-GSF-GAJ-OSITRAN a la Entidad Prestadora CORPAC S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines pertinentes.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.



No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 14:00 horas del día 20 de diciembre de 2017.



ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta



ALFREDO DAMMERT LIRA
Director



ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director



CÉSAR ANTONIO BALBUENA VELA
Director